

# EL CONCISO.

N. 4.

un real.

VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CÓRTEES.



*Concluyen los artículos aprobados en la sesión del 1.º*

Art. 5.º Los alcaldes conocerán además en sus respectivos pueblos de las demandas civiles que no pasen de 500 rs. vn. en la península é islas adyacentes, y de cien pesos fuertes en ultramar, y de los negocios criminales sobre injurias y faltas livianas que no merezcan otra pena que alguna reprehension ó correccion ligera; determinando unas y otros en juicio verbal. Para este fin en las demandas civiles referidas, y en las criminales sobre injurias se asociarán tambien los alcaldes con dos hombres buenos nombrados uno por cada parte, y despues de oir al demandante y al demandado y el dictamen de los dos asociados, dará ante el escribano la providencia que sea justa; y de ella no habrá apelacion ni otra formalidad que asentarla, con expresion sucinta de los antecedentes, en un libro que deberá llevarse para los juicios verbales, firmando el alcalde, los hombres buenos y el escribano. = 6.º Conocerán tambien los alcaldes de los pueblos en todas las diligencias judiciales sobre asuntos civiles, hasta que lleguen á ser contenciosas entre partes; en cuyo caso las remitirán al juez del partido. = 7.º Podrán asimismo conocer á instancia de parte en aquellas diligencias que aunque contenciosas son urgentísimas, y no dan lugar á acudir al juez del partido; como la prevencion de un inventario, la interposicion de un retracto y otras de esta naturaleza; remitiendolas al juez, evacuado que sea el objeto. = 8.º Los alcaldes en el caso de cometerse en sus pueblos algun delito, ó encontrarse algun delinquente, podrán y deberán proceder de oficio ó á instancia de parte, á formar las primeras diligencias de la sumaria y prender á los

reos, siempre que resulte de ellas algun hecho por el que merezcan segun la ley ser castigados con pena corporal ó quando se les aprehenda cometiendo en *fraganti*: pero darán cuenta inmediatamente al juez del partido y le remitirán las diligencias, poniendo á su disposicion los reos. = 9º. Los alcaldes de los pueblos en que residan los jueces de partido, podrán y deberán tomar á prevencion igual conocimiento en los mismos casos de que trata el articulo precedente, dando cuenta sin dilacion al juez para que este continúe los procedimientos. = 10º. En todas las diligencias que se se ofrezcan en las causas asi civiles como criminales no se podrán valer los jueces de partido sino de los alcaldes de los respectivos pueblos. = 11º. En quanto á lo gubernativo, económico y de policia de los pueblos ejercerán los alcaldes la jurisdiccion y facultades que segun las leyes han tenido hasta ahora los alcaldes ordinarios, arreglandose siempre á lo dispuesto por la Constitucion.

### CAPITULACION DE ASTORGA.

D. Pasqual Enrile, ayudante general de estado mayor de los exércitos, encargado de los plenos poderes de S. E. D. Francisco Xavier de Castaños, capitan general de los exércitos españoles, general en gefe del quinto, sexto y septimo cuerpo de exército, por una parte; = Y Pedro Francisco Bouchard, gefe de batallon del cuerpo imperial de ingenieros, miembro de la legion de honor, comandante de Armas en Astorga, encargado de los plenos poderes del señor general de brigada Carlos Remond, baron del imperio, comandante de la legion de honor y gobernador de Astorga, por la otra parte; = Hemos convenido en las disposiciones siguientes: Art. I. La guarnicion francesa de Astorga entregará la plaza al exército español mañana 19 de agosto de 1812 y será constituida prisionera de guerra. = II. Las tres obras exteriores de la puerta del Obispo podrán ser ocupadas mañana 19 á las 6 de ella por las tropas españolas. = III. La guarnicion saldrá de la plaza por la puerta del Obispo con los honores de la guerra, sus armas y bagages, tambor batiente, mecha encendida, precedida de 2 piezas de artilleria: depondrá sus armas en el punto que señale el Sr. ge-

neral comandante del sitio: los oficiales conservarán sus armas, bagages y sus caballos. = IV. La guarnicion francesa será conducida sin detencion á los puestos avanzados del ejército de Portugal para ser cangeados: las armas de la guarnicion serán transportadas por un convoy de carros, suministrado por el ejército español y custodiado por un destacamento armado de la guarnicion, que será igual al 5º de la escolta armada española. = V. Se enviará un oficial de la guarnicion y un oficial del ejército español al Sr. general en gefe del ejército de Portugal, para notificarle la presente capitulacion, y pedirle dé las ordenes necesarias para la execucion del cange, conforme à las instrucciones remitidas por el Sr. general gobernador. = VI. En caso que circunstancias particulares retardasen el cange de la guarnicion de Astorga en un todo ó en parte, se señalará ulteriormente por el Sr. general gobernador un parage seguro en el qual esta guarnicion sea depositada para el cange. = VII. Los enfermos y los heridos existentes en los hospitales de la plaza, y los Sres. oficiales heridos ó enfermos alojados en la ciudad, serán asistidos á costa del ejército español, y se dexarán 3 cirujanos de la guarnicion francesa para su cuidado hasta su entero restablecimiento: los cirujanos y los enfermos despues de restablecidos, participarán de las condiciones de la presente capitulacion. = VIII. Los empleados civiles de la administracion francesa ó española podrán retirarse adonde les parezca, y no serán fiscalizados por las funciones que hayan exercido. = IX. La presente capitulacion será ratificada por el Sr. general gobernador y por el Sr. general de division comandante del sitio. = X. Si ocurriesen algunas dificultades relativas á la expresada capitulacion, serán decididas amistosamente. = Hecha por duplicado en Astorga el 18 de agosto de 1812. = *Pasqual Enrile.* = *Bouchard.* = Aprobada la presente capitulacion en todas sus partes. = *Francisco Xavier Losada*, comandante del sitio. = Aprobada por el general gobernador. = *Remond.* = Es copia conforme. = *Giron.*

---

Sr. Conciso: muy Señor mio: ; Gracias á la bendita libertad de imprenta que á todos los españoles nos permite

4  
manifestar sin rebozo quanto creemos conveniente al bien general! Si no fuese á favor de esta preciosa prerrogativa de que hoy disfrutamos, no podria yo escribir á Vm. esta carta, ni Vm. insertarla en su periodico. Usemos, pues, de ella y vamos al caso.

En la Gaceta extraordinaria de la Regencia del día 2 del actual se vierte á la letra, segun parece, el parte que da al gobierno el Sr. Castaños relativo á la toma de la plaza de Astorga. Su lectura convence, sin que pueda caber equivocacion, de que siendo no solo muy interesante, sino tambien urgente la posesion de aquella plaza, y careciendo nuestras tropas del sitio, de los medios principales para activarlo, pareció conveniente al general en jefe conceder al gobernador una capitulacion que, al paso que le lisongease, no comprometiese al gobierno á cumplirla mas allá de lo que le acomodase. Esta negociacion militar se manejó con una inteligencia y sagacidad propia del acreditado talento del vencedor de Bailen, y que al mismo tiempo honrará siempre á los militares españoles que supieron realizarla baxo la direccion de aquel. Pero pregunto: ¿es politica la publicacion de las ideas que el general ha tenido en esta ocasion? ¿Es conveniente manifestar la intencion que le guió al acordar una capitulacion cuyo concepto ambiguo diese lugar á las interpretaciones que despues se creyesen del caso? Con este exemplo ¿nos podemos prometer ventajas semejantes en lo sucesivo? Yo creo que no, y es lo peor que lo mismo piensan otros hombres de mas talento, instruccion y practica.

Convengamos, por fin, en que ni al público le interesa saber acerca de las operaciones militares otra cosa que la verdad de su resultado y la conducta de sus guerreros, ni es de ningun modo util el que se publiquen circunstancias que manifiestan las autoridades del gobierno y de los generales. Si, Señor, no es util: es perjudicial y mucho, porque se compromete á los que mandan, se frustra el resultado de sus combinaciones, y se siguen otros males de consecuencia.

A esto solo conduce la publicidad de estos negocios, y el ministro de la Guerra, me dirá Vm. Señor Conciso, ¿qué

5  
disposicion tendrá para serlo quando ignora cosas tan cl-  
ras ó las mira con tal indiferencia siendo del mayor interes?

El exercito se aflige al observar tales pruebas de igno-  
rancia en su cabeza; se lamentan de ella los oficiales de  
inteligencia y crédito; y ¡no ha de tener remedio, Sr. Con-  
ciso!... ¡no ha de tener remedio!....

Sirvase Vm. insertar estos renglones en su periódico, por  
sí pueden contribuir al bien de la patria. = Cadiz 3 de se-  
tiembre. = *Un oficial. F.*

Nota de los editores. *Se nos adelantó el Sr. F., pues  
esta era tambien nuestra opinion; pero aunque consideramos  
el parte del Sr. Castaños como digno de ponerse en letras  
de oro, nos guardaremos muy bien de publicarlo y exten-  
derlo: hay cosas buenas para hechas pero no para dichas.*

Londres 14 de agosto. = Sexto boletín del ejército ruso.

Cuartel general 29 de junio (11 de julio). = Ayer ocu-  
pó nuestro ejército el campamento atrincherado de Drissa;  
la retaguardia se quedó una larga jornada mas atras del cuer-  
po principal para observar los movimientos del enemigo,  
que parece no ha querido adelantar ningun destacamento para  
reconocer nuestras posiciones.

Séptimo boletín del ejército ruso.

Cuartel general 2 (14) de julio. = Parece que el enemigo  
ha hecho un gran movimiento, y adelanta muchas fuerzas  
sobre el flanco derecho de nuestro ejército, llamado de Oues-  
te; pero el general en jefe, que conoce á fondo sus in-  
tenciones, ha tomado las medidas necesarias para burlar sus  
tentativas. El príncipe Bagration continua executando los mo-  
vimientos que le han mandado hacer. El general de caba-  
llería Platow, que cubre estos movimientos, encontró el  
26 de junio (8 de julio) una partida enemiga, á quien dexó  
continuar su marcha desde Nowogrodka á Kordischschí;  
pero habiendo nuestros cosacos atacado su vanguardia, que  
se componia de tres columnas de caballería, la arrolló y  
persiguió hasta dentro de las mismas calles de Nowogrod-  
ka. Al dia siguiente 27 conseguimos mayores ventajas, por  
que el general Platow, que estaba situado en la pequeña  
ciudad de Mer, como hubiese sido atacado por el enemi-



go, que habia reforzado su vanguardia, logró batir completamente à 3 regimientos de hulanos polacos, que mandaba el general Turno, haciendo prisioneros à 3 coroneles, varios oficiales y 200 soldados. El mismo general Turno pudo solo escapar à duras penas con algunos pocos de sus hulanos.

*Madrid 27 de agosto.* = El cura Merino ha perseguido encarnizadamente à parte de los restos fugitivos de Marmont, y ha conseguido matar y coger mas de 100 hombres. En despecho han quemado los enemigos à Villalmanzano. = Ha sido nombrado, por el general España, comandante militar interino de Madrid el Sr. D. Francisco Diz, coronel de infanteria y secretario (que fue) del consejo de guerra. (*Gaceta de Madrid.*)

*Cadiz 3.* = Han llegado ya à Cadiz algunas muestras de moneda de oro y plata, acuñadas en Madrid con el busto de nuestro adorado Fernando VII. = Lord Wellington quedaba en Madrid el 27 del pasado.

Nuestras tropas de la Isla estan en Xerez; las que teniamos en Sevilla se hallan en Carmona, los enemigos en Ecija, su vanguardia en Baeza. = Ha llegado de Galicia el Sr. Salazar, ministro de Hacienda. = Hoy se ha cantado en la iglesia del Carmen un solemne *Te Deum* por la recuperada libertad de los pueblos; hubo salvas y asistieron las Cortes y la Regencia &c.

*NOTA.* = Como en el extracto que del *Conciso de 1.º de setiembre* publica el *Redactor general* de él, se ven trastornadas, y desfiguradas las ideas, y las noticias amontonadas sin aquella delicadeza y buena fe que observamos en nuestro periódico: creemos conveniente advertirlo, para que nadie se fie de lo que inserte el *Red. gen.* acerca del contenido del *Conciso* ni se cite à este (como lo han hecho algunos periodistas) fiándose en que *así lo extracta el Redactor general.*

*Partes telegráficos.* = *Dia 3.* = *De las 12 de ayer à las de hoy.* = Continuan nuestras tropas trabajando en las baterias de Puerto-real, del arrecife de Chiclana, el Palmar, casa del Coto, molino de Almansa, en la cortadura del Trocadero y en conducir la artilleria de la casa fuerte del cerro de Autran à Puerto-real, habiendo puesto fuego à la

7

*batería llamada Luneta de Medina.* = Los ingleses han conducido desde Torre-gorda á la Isla de Leon 96 barriles de pólvora. = Nuestra escuadra, la aliada, y la plaza han hecho salva triple. = Han marchado de campo de Soto á la Isla de Leon 8 carros de municiones ingleses y un regimiento *idem* con sus equipages, y han entrado en Puerto-real ayer á las 5½ de la tarde unos 600 *idem* y 30 bagages menores con equipages.

*Capitanía del puerto.* = Dia 3. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Montevideo fr. esp. *N. S. del Rosario* con frutos y 300 onzas en 114 dias. Conduce correspondencia: del Ferrol b. id. *el Diligen Caraqueño* con granadas, sombreros y equipajes: de Carril otro id. *S. José* con cebollas: de Londres fr. ing. *Brookbank* con mercancías: de Gibraltar b. id. *el general Porlier* con mercancías: de Villanueva y Vendrell faluc. esp. *S. Antonio* con papel y aguardiente: de Bilbao y Camariñas quec. id. *S. Juan* con hierro: de Carril otro id. *S. Juan* con cebollas: de Ayamonte meo. id. *S. Cayetano* con leña: conduce 15 soldados esp.: de id., Lepe y Moguer 7 bcos. cost. nac. con vino, aceyte, madera y verduras.

TEATRO. = La reconciliación de los dos hermanos comedia en 5 actos. = Boleras. = Saynete. = A las 7½.

---

*Redactor general del 3 de Setiembre*

ORDEN DE LA PLAZA. = De orden del Sr. gobernador de esta plaza, se hace saber á los cuerpos de su guarnicion la siguiente recibida del ministro de la Guerra:

En orden de las Córtes generales y extraordinarias, comunicada por el Sr. presidente al de la Regencia, con fecha de 12 del actual, ha resuelto S. M.: que en los papeles de oficio usen siempre el gobierno y todas las autoridades del mismo lenguaje que usa la Constitucion, ya se hable de las cosas de la España ultramarina, ya de la eu-

ropea. Y de orden de S. A. lo comunico à V. E. para su inteligencia y gobierno en la parte que le toca. Dios guarde à V. E. muchos años. Cadiz 15 de agosto de 1812. = Valdes.

**IMPRESOS.** = *Gaceta de la Regencia del 1.º* = La Regencia del reyno ha mandado que por ahora no se dé curso à memoriales en que se pretenda ascenso ó destino en los pueblos desocupados; porque no proveerá ninguno hasta que los intendentes hagan los nombramientos y arreglos.

*Diario mercantil del 2.* = *El apasionado de los canónigos defiende (ironicamente)* al cabildo de Santiago contra la junta que, arrostrando excomuniones, penetró en la capilla, donde segun tradicion de canónigos y autoridad de los que no la vieron, existe el cuerpo del apóstol y el diploma de Ramiro. Si el cabildo tiene una bula de *entón-ees*, que no permite la entrada sino à canónigos y sacristanes y franceses, ¿estaba facultado para admitir una junta que nació de la revolucion, y mantiene un nuevo orden de cosas que no à todos parece bien? La junta merece secarse, ponerse amarilla, y perder el estómago, si no logra la absolucion con sacos, cilicios, soga, y descalza.

**NOTICIAS.** = *Alicante 18 de agosto.* = El caballero Tupper ha dirigido una proclama à los valencianos.

*Artículo comunicado.* = Al ver empleados nombrados para plantear la Constitucion en los paises que van quedando libres, y al acordarme de la escena del 12 de octubre de 1810 en la Isla, del asunto de la España vindicada, y de la representacion de los 50 veteranos, creo que estos *ciudadanos* fieles à sus principios, como sus obras, palabras, y escritos lo acreditan, propagarán las sabias maximas sancionadas por las Córtes, con el mismo celo con que un luterano predicaria las indulgencias, un capuchino elogiaria el bolero, y yo defenderia la Inquisicion.... = S.

**CALLE ANCHA.** = *El 29 estaba en Córdoba Soult, y marchaba à Jaen.* = La comandancia de artilleria de Sevilla ha sido conferida por el Sr. Cruz à D. Luis Pesino que estaba al servicio de Pepe.

**CADIZ:**

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.